

# Internación Domiciliaria Integral

NUEVO MODELO PRESTACIONAL



## Preguntas y respuestas

### ¿QUÉ ES EL NUEVO MODELO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA INTEGRAL?

El nuevo modelo de Internación Domiciliaria Integral (IDI) sustituye al modelo de Atención Domiciliaria Integral (ADI) con el objetivo de adecuar los recursos y las prestaciones a las necesidades médicas de cada una de las personas afiliadas.

### ¿A QUIÉN ESTÁ DESTINADO EL NUEVO MODELO IDI?

Está destinado a brindar prestaciones médicas de rehabilitación para personas afiliadas que cursen una patología en período agudo o subagudo que requieran un abordaje multidisciplinario para transitar en su domicilio la recuperación.

**[DESCARGUE LA RESOLUCION](#)**

### ¿QUÉ CAMBIO DE RELEVANCIA OTORGA PAMI IMPLEMENTANDO EL NUEVO MODELO DE IDI?

Con el nuevo modelo de IDI, PAMI otorga la posibilidad de elaborar una prestación según la necesidad médica específica de cada persona afiliada.

## **¿CÓMO ES EL NUEVO MENÚ PRESTACIONAL?**

El nuevo modelo de IDI cuenta con 4 módulos de diferente nivel de complejidad y submódulos combinables que se indicarán según la necesidad específica de la persona afiliada. Es decir que, en lugar de contar con los actuales módulos cerrados con componentes preestablecidos, el nuevo menú permite la combinación de diferentes prácticas acordes a los requerimientos particulares de cada persona afiliada.

### **Para obtener más información, descargue la planilla de solicitud/renovación de IDI**

IDI cuenta con una oferta de prestaciones que se asignan según la necesidad de cada persona afiliada que incluyen visita médica y de enfermería, pero varían en frecuencia. Además, se suman otras prácticas, como por ejemplo kinesiología. El nuevo modelo incluye elementos de fisioterapia: silla de transferencia para baño y elevador de inodoro. Es decir, se trata de un tratamiento médico personalizado.

## **¿POR CUÁNTO TIEMPO SE PUEDE BRINDAR LA PRESTACIÓN?**

El plazo mínimo de la prestación es de un mes y el plazo máximo es de 6 meses, ya que se encuentra establecido bajo consenso médico internacional como la ventana de mayor oportunidad en la que una persona puede rehabilitar sus funciones luego de un episodio agudo o subagudo.

Solamente en los casos de mayor complejidad la prestación podrá superar el plazo máximo de autorización.

## **¿QUÉ PASA CUANDO SE SUPERA EL PERÍODO MÁXIMO ESTABLECIDO?**

Luego de transcurridos los 6 meses bajo el modelo IDI, y si ya no hay nuevos episodios o requerimiento clínico que demande otra rehabilitación (el caso por ejemplo de una persona que tuvo fractura de cadera fue rehabilitada y luego tuvo una fractura de fémur), PAMI garantiza la continuidad de la atención poniendo a disposición de la persona afiliada la totalidad del menú prestacional del Instituto.

## **¿CÓMO ACCEDE LA PERSONA AFILIADA A LA PRESTACIÓN?**

Si la persona afiliada se encuentra internada en un II nivel, el prestador deberá completar la planilla de solicitud/renovación correspondiente con los requisitos indicados al ALTA y hacer firmar el **acuerdo médico-familiar**, que es requisito para el otorgamiento de la prestación.

Con estos dos formularios deberá iniciar el pedido en el Sistema Interactivo de Información para que la solicitud sea evaluada por Nivel Central.

Si la persona no está internado/a, la médica o médico tratante del II Nivel y/o la médica o médico de cabecera es quien debe completar el formulario de solicitud/renovación de IDI, que deberá ser presentado por alguien del entorno de la persona afiliada, junto con toda la documentación necesaria, en la Agencia/UGL para que se pueda iniciar el trámite. De requerirse, desde Nivel Central podrán solicitarle que agregue otro tipo de documentación.

También puede iniciarse el trámite en forma digital a través de la página de PAMI, en la opción trámites WEB. <https://www.pami.org.ar/tramites>

## **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE ADJUNTAR AL INICIAR UNA SOLICITUD DE IDI?**

Deberá adjuntar la planilla de solicitud/renovación de IDI, con la justificación médica que deje en claro los motivos por los que se requiere la prestación y el diagnóstico principal vinculado al evento agudo/subagudo.

Además se debe indicar el domicilio donde la persona recibirá la prestación y el teléfono de algún familiar o persona de la red familiar o de apoyo para que el prestador de IDI coordine el inicio del tratamiento.

Es importante que recuerde que no puede otorgarse IDI si la persona afiliada vive sola y no cuenta con una red familiar o de apoyo. En ese caso, debe dar intervención al área social del Instituto.

## **¿SE PUEDE BRINDAR IDI A LAS PERSONAS AFILIADAS QUE SOLO TIENEN NECESIDAD DE CUIDADO?**

No, cuando la persona afiliada por presentar algún grado de dependencia solo requiere atención de un cuidador/a para apoyo en las actividades de la vida diaria, se debe dar intervención al área

social del Instituto para su evaluación.

IDI está destinado a personas con requerimientos de asistencia clínica o de rehabilitación en etapa aguda/subaguda, que no puedan realizar un tratamiento ambulatorio.

## **¿QUÉ OCURRE CON LAS PERSONAS AFILIADAS QUE ESTÁN RECIBIENDO LA PRESTACIÓN DE CUIDADOR/A?**

La prestación de cuidador/a que haya sido aprobada hasta el 31 de enero continuará siendo otorgada hasta que el Instituto determine una nueva modalidad de cobertura, aún cuando la persona afiliada no requiera Internación Domiciliaria Integral.

## **¿QUÉ VA A PASAR CON LAS PERSONAS AFILIADAS QUE REQUIERAN LA PRESTACIÓN DE CUIDADOR/A A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2021?**

Todas las prestaciones de cuidador/a se aprueban por Nivel Central a partir del 1 de febrero de 2021. Mientras se brindan algunas de las prestaciones de IDI -y hasta que el Instituto determine una nueva modalidad de cobertura- se podrá otorgar cuidador/a por el mismo tiempo que se otorga IDI (de uno a seis meses), si el diagnóstico y la evaluación de la persona afiliada lo requiere.

## **¿QUIÉN REALIZA LA RENOVACIÓN DE IDI?**

La médica o el médico tratante y/o la médica o médico de cabecera son quienes confeccionan la planilla de renovación. Una vez completa, una persona del entorno de la persona afiliada deberá presentarla en la Agencia/UGL para el inicio del trámite.

También puede iniciarse el trámite de renovación en forma digital a través de la página de PAMI, en la opción trámites WEB, donde se encuentran disponibles los requisitos, la planilla de solicitud/renovación e instructivos.

Las renovaciones de la prestación continúan con los circuitos establecidos en cada UGL, respetando los plazos máximos.